

## II. BAJAS Y ALTAS EN LAS FILAS DE LOS PROCESALISTAS

6) No creo que en periodo alguno de una historia que partiendo del libro de Bülow en 1868 no llega aún al siglo (*infra*, nota 476), la ciencia procesal haya tenido tantas bajas y de tal calidad, como en los últimos veinticinco años. Ni siquiera en la famosa época de oro del procesalismo germánico, es decir, desde 1868 a 1914, comprensiva de un lapso muchísimo más largo, los estragos de la muerte fueron tan pavorosos, de un lado, porque varias de sus figuras máximas, como Stein, Wach, Klein o Mendelssohn-Bartholdy, fallecieron después de 1918,<sup>32</sup> y, de otro, porque entonces el cultivo científico de la disciplina se contraía a Alemania y Austria y comenzaba a difundirse en Italia merced al apostolado de Chiovenda, muerto en 1937,<sup>33</sup> mientras que ahora se extiende por Europa y América íntegras e incluso se prolonga al Japón (*infra*, núm. 61).

7) He aquí ahora por orden cronológico, aunque circunscrita por razones de espacio a los nombres de mayor relieve, la impresionante lista, a cuyos extremos aparecen, por una singular coincidencia, los dos más grandes *revolucionarios* que el derecho procesal haya quizás tenido: Goldschmidt y Carnelutti. Iniciala, en efecto, el genial constructor del proceso como situación jurídica, muerto en Montevideo el 28 de junio de 1940;<sup>34</sup> le sigue Henry Vizioz, el decano de Burdeos, que quiso renovar el anticuado procedimentalismo francés y que fue víctima de un accidente aéreo al regresar de la Martinica a Francia el 31 de julio de 1948;<sup>35</sup> el 9 de marzo de 1952, en Munich, le llega el turno a mi insigne maestro Wilhelm Kisch, docente incomparable, como no he conocido otro, aun habiendo escuchado a muchos extraordinarios en mi ya larga vida;<sup>36</sup> 1953 se lleva por delante a Adolf Schönke (Friburgo de Brisgovia, 1º de mayo), que parecía predestinado a encabezar a los procesalistas alemanes de la segunda postguerra hacia la conquista de nuevos lauros;<sup>37</sup> en 1956 nos abandonan, a consecuencia ambos de esas operaciones que salen bien, pero en las que sucumbe el paciente, dos hombres científica y humanamente excepcionales, que dejaron en México recuerdo imborrable: Eduardo J. Couture (Montevideo, 11 de mayo)<sup>38</sup> y Piero Calamandrei (Florencia, 27 de septiembre);<sup>39</sup> otras dos bajas en 1957: la de Vincenzo Manzini (Venecia, 16 de abril), redactor en

realidad único del código procesal penal italiano de 1930 y autor de un monumental tratado, discutible más de una vez en su trayectoria dogmática, pero de riqueza informativa asombrosa,<sup>40</sup> y la de Max Pagenstecher (Königstein im Taurus, 12 de julio), famoso sobre todo por su teoría material de la cosa juzgada, opuesta a la tesis procesalista de Hellwig;<sup>41</sup> el 21 de octubre de 1958 se extinguen en Buenos Aires Hugo Alsina, espíritu nobilísimo, cuyo *Tratado* disfruta de máximo predicamento en todas las naciones de habla española,<sup>42</sup> y ese mismo año o en 1959 (pues no he logrado puntualizar el dato) muere en Austria, con cerca de cien años, Hans Sperl, imagen rediviva del Moisés de Miguel Ángel, a quien la ciencia procesal debe, entre otros trabajos, un *Lehrbuch* alineable junto a los mejores de la literatura germánica;<sup>43</sup> el 10 de febrero de 1959 fallece en Evanston (Illinois) Robert Wyness Millar, nacido en Escocia, único procesalista de auténtica primera fila con que Estados Unidos ha contado hasta el momento y profundo dominador de la materia procesal en sus direcciones histórica y comparativa;<sup>44</sup> al año siguiente rinde su tributo a la muerte Friedrich Lent (Munich, 30 de abril), especialista calificadísimo en el difícil tema de la jurisdicción voluntaria;<sup>45</sup> 1963 comienza llevándose a la tumba a Enrico Redenti (Bolonía, 3 de enero), uno de los *tres* grandes, como dijimos (*supra*, núm. 3), del procesalismo italiano,<sup>46</sup> y acaba privándonos (Munich, 18 de diciembre) de uno de los mayores procesalistas alemanes de cualquier época, acaso el más teutónico de todos, para nuevo descrédito de la monstruosa doctrina nazi del arianismo, puesto que Leo Rosenberg, que es a quien me refiero, era judío y a título de tal fue perseguido por la barbarie hitleriana;<sup>47</sup> y la nómina se cierra el 8 de marzo de este año, con la desaparición, en Milán, de una figura de tal magnitud, que para valorarla hay que acudir a la mitología con sus atlantes, cíclopes y titanes o a la arqueología con sus colosos: Francesco Carnelutti, autor de un sistema de originalidad única y creador o depurador de un número enorme de conceptos.<sup>48</sup>

8) En un plano menor, y sin que en el texto podamos pasar de la escueta mención de sus nombres y de los años en que fallecieron, recordemos también, siempre por orden cronológico, a Richard Kann (1942; *infra*, nota 198), Ernst Jaeger y Hans Gerhard Kip (1944), Marco Tullio Zanzucchi (1948), David Lascano y Pedro Baptista Martins (1950), René Morel (1952), Karl Blomeyer y Sebastião Soares de Faria (1953), José Alberto Dos Reis y José Ramiro Podetti (1955), Marcello Finzi (1956), Carlo Maria de Marini (1957), Manuel de la Plaza Navarro (1960), Francesco Menestrina (1961), Carlos Viada López-Puigcer-

ver y José Castillo Larrañaga (1964), y en fechas que no hemos puntuado, Erwin Riezler y Natanael Gärde.<sup>49</sup> Véase Adición.

9) Ante tantas y tan importantes bajas, cabría temer un colapso en el cultivo del derecho procesal. Por fortuna, no todas se han producido a un tiempo, sino escalonadas a lo largo de veinticinco años. Además, en los países que cuentan con escuelas científicas procesales o que disponen por lo menos de grupos compactos de procesalistas, las bajas se han neutralizado con las altas, y a fin de cuentas, cual en las carreras de relevos, la estafeta ha cambiado de manos, pero no cesa de avanzar: de Chioyenda a Calamandrei, y de éste a Cappelletti, por ejemplo. Huelga decir que algunos de los reemplazantes no alcanzan aún la talla de los sustituidos en el momento culminante de su vida científica; pero tampoco éstos escalaron la cumbre de un golpe, sino tras reiterados esfuerzos. Cabe, pues, encarar el futuro con la seguridad de que los hombres que han debutado como procesalistas a partir de 1940 o que con alguna producción anterior, fue después cuando lograron su consagración definitiva, serán dignos continuadores de los muertos en el último cuarto de siglo. Entre esos elementos, hallamos nombres de distintos países, porque el derecho procesal científico ha dejado de ser monopolio de Alemania e Italia, aunque continúen siendo las dos grandes potencias. Así, en Alemania, Baur, Bettermann, Blomeyer (Arwed), Bruns, Habscheid, Niese, Pohle o Schwab;<sup>50</sup> en Argentina, Carlos y Vélez Mariconde, además de Sentís Melendo;<sup>51</sup> en Brasil, Buzaid, Machado Guimarães, Marques y Vidigal;<sup>52</sup> en Colombia, Devis Echandía;<sup>53</sup> en Chile, Urrutia Salas y Pereira Anabalón;<sup>54</sup> en Ecuador, Lovato;<sup>55</sup> en España, Aragoneses Alonso, Fairén Guillén, Fenech Navarro, González Pérez, Guasp Delgado, Herce Quemada, Miguel y Alonso y Morón Palomino;<sup>56</sup> en Francia, Perrot (*infra*, nota 288); en Guatemala, Aguirre Godoy;<sup>57</sup> en Italia, Allorio, Andrioli, Bellavista, Cappelletti, Cordero, Della Rocca, Denti, Furno, Leone, Micheli, Pavanini y Vocino;<sup>58</sup> en Polonia, Jodowski (*infra*, notas 169 y 440); en la Unión Soviética, Gurvich;<sup>59</sup> en Uruguay, Gelsi Bidart y Vescovi;<sup>60</sup> en Venezuela, Loreto, Cuenca, Rodríguez Urraca y Sarmiento Núñez,<sup>61</sup> y por aquello de que los últimos serán los primeros, en México, Briseño Sierra y Fix Zamudio.<sup>62</sup> Y naturalmente, junto a ellos, con la aportación de su experiencia, los que antes de 1940 habían conquistado nombradía, como Bötticher o Nikisch en Alemania, Schima en Austria, Pina o Prieto Castro en España, Solus en Francia o Liebman en Italia.<sup>63</sup> Véase Adición.

*Adición a los números 8-9:* Con posterioridad a la fecha de nuestra conferencia (14-V-1965), la lista de procesalistas ilustres fallecidos se

ha aumentado con los nombres de Eduardo B. Carlos (1965), Humberto Cuenca, Werner Niese y Rafael de Pina (1966), Amílcar A. Mercader y Rudolf Pohle (1967), de ellos, argentinos el primero y el quinto, venezolano el segundo, alemanes el tercero y el sexto, y español el cuarto. Acerca de este último, véase la necrología (*Rafael de Pina Milán*) que le hemos consagrado en la "Revista de la Facultad de Derecho de México", núm. 63-64, julio-diciembre de 1966, pp. 987-91.

#### NOTAS

<sup>32</sup> A saber: *Stein*, en julio de 1923: cfr. Calamandrei, *Federico Stein*, en "Rivista di Diritto Processuale Civile", 1924, 1, pp. 116-20; Richard Schmidt, *Friedrich Stein: Worte zu seinem Gedächtnis*, que encabezan —pp. III-XIII— la tercera y póstuma edición de su *Grundriss des Zivilprozessrechts und des Konkurrenzt* (Tübingen, 1928). *Wach*, el 4 de abril de 1926: cfr. Chioyenda, *Adolfo Wach*, en "Rivista di Diritto Processuale Civile", 1926, 1, pp. 366-9. *Klein*, el 6 de abril de 1926: cfr. Menestrina, *Francesco Klein*, en rev. cit., 1926, 1, pp. 270-2. *Mendelssohn-Bartholdy*, el 26 de noviembre de 1936: cfr. J. Goldschmidt, *Albrecht Mendelssohn-Bartholdy (Necrologio)*, en "Rivista di Diritto Privato", 1937, núm. 1-2, pp. 104-6, y G. Pink, *Albrecht Mendelssohn-Bartholdy*, en "Riv. Dir. Proc. Civ.", cit., 1937, 1, pp. 103-4. Véase Adición.

<sup>33</sup> Cfr. Calamandrei, *In memoria di Giuseppe Chioyenda* (Padova, 1938), folleto recopilativo de cuatro precedentes estudios del primero acerca del segundo, reunidos en la ocasión bajo los epígrafes de "El sistema" (pp. 1-15), "La scuola" (17-26), "El método" (27-34) e "El maestro" (35-47), y precedidos de una "Nota bibliográfica" compuesta por Andrioli (pp. VII-XVI). Con posterioridad, a raíz del décimo aniversario de su muerte, Calamandrei *Giuseppe Chioyenda (5 novembre, 1937-5 novembre, 1947)*, (en "Rivista Di Diritto Processuale", 1947, 1, pp. 169-79, reproducido en la revista argentina, 1947, 1, pp. 333-43 —*infra*, nota 184—); Liebman, *Ricordo del maestro perduto* (en rev. italiana y año cit., 1, pp. 180-2), y *El maestro nuestro y de todos* (en rev. argentina y año cit., 1, pp. 507-13 —*infra*, nota 184—); Carnelutti, *Addio, Chioyenda* (en rev. italiana cit., 1948, 1, pp. 121-31); y con ocasión de los veinticinco años de su fallecimiento, Satta, *Giuseppe Chioyenda nel venticinquesimo anniversario della morte* (en "Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile", 1963, pp. 1-9).

<sup>34</sup> *Necrologías*: Moretti, *El profesor James Goldschmidt* (en "La Justicia Uruguaya", 1º de julio de 1940); Liebman, *James Goldschmidt* (en rev., cit., 2 de julio de 1940); Juárez Echegaray, *El profesor James Goldschmidt* (en "La Ley", 30 de julio de 1940); Loreto, *James Goldschmidt* (en "Revista del Colegio de Abogados del Distrito Federal", Caracas, julio-agosto de 1940). Además, sin firma, pero con el sello inconfundible de Couture, la incluida en "La Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración", de Montevideo, julio de 1940: *James Goldschmidt*. De necrologías europeas, sólo tengo noticia de la de Heinitz en la "Rivista di Diritto Privato". *Estudios referentes a Goldschmidt aparecidos en América*: Podetti, *La ciencia del proceso y las doctrinas de Goldschmidt* (en "Antología Jurídica"; Buenos Aires, 1938); Alcalá-Zamora, *James Goldschmidt: Nota bio-bibliográfica* (anexa al libro "Problemas generales del derecho" —*supra*, nota 1—, pp. 141-66; reproducida en nuestros "Ensayos", cit., pp. 691-706); Ídem, *Los actos procesales en la doctrina de Goldschmidt* (en "Revista de Derecho Procesal" argentina, 1951, 1, pp. 49-76 —*infra*, nota 185—); Alsina, *La teoría de la situación jurídica no se*

opone, antes bien, integra el concepto de relación jurídica (en rev. argentina cit., 1952, I, pp. 1-12).

<sup>35</sup> Cfr. Laborde-Lacoste, *Henry Vizioz (1886-1948)*, elogio pronunciado el 7 de febrero de 1950, publicado en "Annales de la Faculté de Droit de l'Université de Bordeaux", 1950, núms. 1-2, y reproducido al frente de los *Études de procédure* (Bordeaux, 1956), pp. VII-XIX, del maestro recordado.

<sup>36</sup> Cfr. Alcalá-Zamora, *Wilhelm Kisch*, en "Revista de Derecho Procesal" argentina, 1953, I, pp. 1-8.

<sup>37</sup> Acerca de su relevante personalidad, véanse las necrologías compuestas por Liebman (en "Rivista di Diritto Processuale", 1953, I, p. 174), R. Goldschmidt (en "Revista de Derecho Procesal" argentina, 1953, I, pp. 11-3), Carnacini (en "Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile", 1953, pp. 821-2), Rosas Lichtscheim (en "Boletín del Instituto de Derecho Procesal" de la Universidad del Litoral, Arg., núm. 5, 1953, p. 5) y, especialmente, por Von Hippel, *Nachruf für Adolf Schönke* (en "Zeitschrift für Zivilprozess", 1953, pp. 325-34), y por Erik Wolf, *Adolf Schönke 1908-1953. Gedenkrede gehalten auf der Akademischen Gedächtnisfeier der Universität Freiburg i. Br. am Freitag, 3. Juli 1953* (Karlsruhe, 1953), un folleto de 37 pp. y un retrato.

<sup>38</sup> Una información detallada de las semblanzas y necrologías dedicadas a Couture en diversos países, así como acerca de su producción jurídica, puede verse en las notas 2 y 3 (pp. 364-5) de nuestro artículo *Homenaje a Eduardo J. Couture*, en "Inter-American Review of Bibliography", octubre-diciembre de 1959 (pp. 363-76). En cuanto al significado de su obra, es decir, abstracción hecha de las numerosas reseñas bibliográficas dedicadas a diferentes estudios suyos en particular, se contempla principalmente en los cinco ensayos que pasamos a señalar: a) Alcalá-Zamora, *Calamandrei y Couture* (en "Revista de la Facultad de Derecho de México", núm. 24, octubre-diciembre de 1956, pp. 81-113 —*infra*, nota 187—); b) Barrios de Angelis, *Ideario y método de Eduardo J. Couture* (en "La Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración", de Montevideo, marzo-octubre de 1956, pp. 72-84 —*infra*, nota 187—); c) Dassen, *Sobre el pensamiento de Eduardo J. Couture* (en "Lecciones y Ensayos (Facultad de Derecho y Ciencias Sociales)" —Buenos Aires—, 1956, núm. 1, pp. 105-11); d) Gelsi Bidart, *El pensamiento de Eduardo J. Couture en derecho procesal* (en "Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales" de Montevideo, abril-junio de 1958, pp. 327-39), y e) Sentís Melendo, *Couture y su obra procesal (Veinticinco años de labor)* (en "Revista de Derecho Procesal" española, 1957, pp. 605-42; reproducido en "Estudios Procesales en memoria de Couture" —Madrid, 1958; *infra*, nota 187—). Véase también Recaséns Siches, *Eduardo J. Couture y la filosofía del derecho* (en "Rev. Fac. Der. Méx.", núm. cit., pp. 303-15 —*infra*, nota 187—). Véase Adición.

<sup>39</sup> *Principales necrologías*: a) en la "Rivista di Diritto Processuale" (1956, I, pp. 261-75): *Piero Calamandrei*, redactada por Carnelutti (261-4), Liebman ("Il giurista"; 264-8), Andrioli ("L'avvocato"; 269-72) y Micheli ("Il maestro"; 272-5); b) en la "Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile": Redenti, *In memoria di Piero Calamandrei* (1958, pp. 1-17); c) en "Boletín del Instituto de Derecho Procesal" del Litoral, Arg., Sentís Melendo, *Ha muerto Calamandrei* (núm. 7, 1957, pp. 10-5). Más datos, *infra*, nota 187.

<sup>40</sup> Nos referimos a su *Trattato di diritto processuale penale*, objeto de seis ediciones (Torino), acomodadas a tres distintos códigos: la primera, de 1912, al de 1859/65; la segunda y la tercera, de 1920 y 1924, al de 1913, y la cuarta, quinta y sexta, de 1931-2, 1942-6 y 1949-50, respectivamente, al de 1930. Se halla traducido al castellano en cinco tomos (en lugar de los cuatro de las últimas ediciones italianas, por haberse agregado la versión del código de 1930: Buenos Aires, 1951 —I y II—, 52/53 y 54). Acerca del autor, Alcalá-Zamora, *Vinzenzo Manzini* (Nota

bio-bibliográfica), en el tomo I de la citada traducción, pp. IX-XVII, y Leone, Vincenzo Manzini, en "Rivista di Diritto Processuale Penale", 1957, pp. 342-3.

<sup>41</sup> Aludimos, respectivamente, al libro de Pagenstecher, *Zur Lehre von der materiellen Rechtskraft* (Berlín, 1905), y al de Hellwig, *Wesen und subjektive Grenzen der Rechtskraft* (Leipzig, 1901). Necrología del primero: Carnacini, Max Pagenstecher, en "Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile", 1957, p. 1094.

<sup>42</sup> Indicaciones acerca de su *Tratado*, supra, nota 25. Véase Alcalá-Zamora, Hugo Alsina (10-XII-1891—21-X-1958), en "Revista de la Facultad de Derecho de México", núm. 31-32, julio-diciembre de 1958, pp. 393-7. Véase Adición.

<sup>43</sup> Aludimos a su *Lehrbuch der Bürgerlichen Rechtspflege: I Band: Das Zivilprozess-Recht nach dem neuesten Stande der österreichischen Gesetzgebung* (Wien, Leipzig, 1930). Todavía, casi nonagenario, colabora con un artículo lleno de lucidez, sobre impugnación de laudos arbitrales —*Die Anfechtung von Schiedssprüchen* (§ 595 Z.P.O.)—, en el volumen "Festschrift zur ... Zivilprozessordnung" (infra, nota 190), pp. 281-311.

<sup>44</sup> Acerca de su personalidad, véase Couture, Robert Wyness Millar (Buenos Aires, 1945), o sea el sobretiro del prólogo compuesto por el profesor uruguayo para la traducción de *The formative principles of civil procedure* (en "Illinois Law Review", 1923) al castellano: *Los principios formativos del procedimiento civil* (Buenos Aires, 1945), pp. 9-30. Necrologías: Carnelutti, Robert Wyness Millar, en "Rivista di Diritto Processuale", 1959, p. 436; Carnacini, Robert Wyness Millar, en "Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile", 1959, pp. 283-4.

<sup>45</sup> Véase Rosenberg, Friedrich Lent: 6. Januar 1882 bis 30. April 1960, en "Zeitschrift für Zivilprozess", 1960, pp. 321-3.

<sup>46</sup> Su vida y su obra han sido objeto de dos excelentes análisis por parte de Fazzalari, Enrico Redenti *nella cultura giuridica italiana* (en "Rivista di Diritto Processuale", 1963, pp. 362-80), y de Carnacini, *La vita e le opere di Enrico Redenti* (en "Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile", 1964, pp. 1-27). Véase también Alcalá-Zamora, Enrico Redenti (Nota biobibliográfica), en la traducción de su *Derecho procesal civil*, tomo I (Buenos Aires, 1957), pp. IX-XVI. Necrología: Carnelutti, Enrico Redenti, en "Riv. Dir. Proc.", cit., 1963, p. 94.

<sup>47</sup> Cfr. Bötticher, Leo Rosenberg † 18 Dezember, 1963 zum Gedächtnis, en "Zeitschrift für Zivilprozess", 1964, pp. 1-3; Colesanti, Leo Rosenberg, en "Rivista di Diritto Processuale", 1964, p. 314; Carnacini, Leo Rosenberg, en "Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile", 1964, pp. 748-9.

<sup>48</sup> Acerca de Carnelutti: Alcalá-Zamora, Francisco Carnelutti, en la traducción de su "Sistema", cit., vol. I, pp. VII-XIX; Ídem, *Prólogo a las "Lecciones sobre el proceso penal" de Carnelutti*, vol. I (Buenos Aires, 1950), pp. 1-29; Ídem, *Momentos, figuras, preocupaciones y tendencias del procesalismo italiano* (en el volumen "X Aniversario Generación de Abogados 1948-1953 Universidad de Guadalajara" —México, 1963—, pp. 121-58), pp. 145-8; Allorio, *Reseñas del Sistema* en "Rivista di Diritto Commerciale", 1937, I, pp. 80 y ss., y en "Rivista di Diritto Processuale Civile", 1939, I, pp. 59-68, y 1940, I, pp. 196-211; Bobbio, Carnelutti, *teorico generale del diritto*, en "Giurisprudenza Italiana", 1949, IV, cols. 113-27; Calamandrei, *Sul sistema e sul metodo di Francesco Carnelutti*, en sus "Studi sul processo civile", vol. V (Padova, 1947), pp. 129-45; Couture, Carnelutti y nosotros: *un capítulo de sociología de la cultura*, en "Scritti in onore di Carnelutti" —infra, nota 175—, pp. 315-34. Necrologías: Omitida en la "Rivista di Diritto Processuale", por acatar deseos del fallecido, véanse la de Carnacini en la "Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile", 1965, pp. 288-9, y especialmente la de Sentís Melendo —Carnelutti—, en "Revista de Derecho Procesal" española (Colegio de Secretarios Judiciales), 1965, núm. 2 (abril-junio), pp. 9-19. Véase Adición.

<sup>49</sup> a) Jaeger (12-XII-1944): cfr. Bernhardt, Ernst Jaeger zum Gedächtnis, en

"Zeitschrift für Zivilprozess", 1950/51, pp. 1-3; b) *Kip* (25-XII-1944): cfr. Von Hippel, Prólogo a su libro *Das sogenannte Mündlichkeitsprinzip* (*infra*, núm. 47; obra póstuma), pp. III-VIII; c) *Zanzucchi* (6-XII-1948): cfr. Redenti, *Marco Tullio Zanzucchi*, en "Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile", 1949, pp. 136-7, y Garbagnati, *Marco Tullio Zanzucchi*, en "Rivista di Diritto Processuale", 1949, I, pp. 44-7; d) *Lascano* (11-XI-1950): cfr. Alsina, *David Lascano*, en "Revista de Derecho Procesal" argentina, 1950, I, pp. 163-4; e) *Martins* (noviembre de 1950): cfr. Liebman, *Pedro Batista Martins*, en "Riv. Dir. Proc.", 1951, I, p. 259; f) *Morel* (15-IV-1952): cfr. Carnacini, *René Morel*, en "Riv. Trim. Dir. Proc. Civ.", 1952, p. 695; Couture, *René Morel*, en "Rev. Der. Proc." arg., 1952, I, pp. 9-10; Liebman, *René Morel*, en "Riv. Dir. Proc.", 1952, I, p. 240; g) *Blomeyer* (23-XII-953): cfr. R. Goldschmidt, *Carlos Blomeyer*, en "Boletín del Instituto de Derecho Procesal" de la Universidad del Litoral, Argentina, núm. 6, 1954, p. 5; h) *Soares de Faria*: cfr. De Bueno Vidigal, *Os mestres de direito judiciario civil na Faculdade de Direito de São Paulo* (sobretiro de la "Revista da Faculdade de Direito" de dicha ciudad, 1954, pp. 331-47), pp. 346-7; i) *Dos Reis*: cfr. Alcalá-Zamora, *José Alberto dos Reis y el nuevo proceso civil portugués*, sobretiro que reúne tres reseñas nuestras publicadas en la "Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia", núm. 31, julio-septiembre de 1946, pp. 357-69; j) *Podetti* (diciembre de 1955): cfr. Alcalá-Zamora, *Evocación y bibliografía de José Ramiro Podetti*, en "Revista de la Facultad de Derecho de México", núm. 20, octubre-diciembre de 1955, pp. 243-53; k) *Finzi* (4-X-1956): cfr. Anónimo, *Marcello Finzi*, en "Rivista di Diritto Processuale Penale", 1957, p. 171; l) *De Marini* (12-X-1957): cfr. Liebman, *Carlo Maria de Marini*, en "Riv. Dir. Proc.", 1957, p. 608, y Satta, *Carlo Maria de Marini*, en "Riv. Trim. Dir. Proc. Civ.", 1957, pp. 1517-20; m) *De la Plaza* (28-XI-1960): cfr. Anónimo, *Manuel de la Plaza Navarro*, en "Revista de Derecho Procesal" española, 1960, pp. 973-5, y Varios (Hernández Gil, Rodríguez Valcarce, Roel Suárez, Prieto Castro y Castán Tobeñas), *Acto académico en memoria del Exmo. Sr. Don Manuel de la Plaza*, en rev. cit., 1961, pp. 937-52; n) *Menestrina* (11-IV-1961): cfr. Carnelutti, *Francesco Menestrina*, en "Riv. Dir. Proc.", 1961, p. 439; Carnacini, *Francesco Menestrina*, en "Riv. Trim. Dir. Proc. Civ.", 1961, pp. 650-1; ñ) *Viada*: cfr. Guasp, *In memoriam: Carlos Viada*, en "Rev. Der. Proc." española, 1964, pp. III-VIII (reproducidas en los "Estudios" dedicados a su memoria —*infra*, nota 188—, pp. 5-10); o) *Castillo Larrañaga* (2-VI-1964): Anónimo, *José Castillo Larrañaga*, en "Rev. Fac. Der. Méx.", 1964, pp. 892-3; *Palabras del Lic. César Sepúlveda en ocasión a la muerte del maestro Dr. José Castillo Larrañaga*, en rev. y año cits., pp. 893-4; p) *Riezler*: véase nuestra reseña de su obra fundamental, *Internationales Zivilprozessrecht und Prozessuales Fremdenrecht* (Berlin/Tübingen, 1949), en "Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México", núm. 11, mayo-agosto de 1951, pp. 181-5; q) *Gärde*: cfr. Simson, *Natanael Gärde, siebzigjährig*, en "Zeitschrift für Zivilprozess", 1950/51, pp. 80-1) (véase además, *infra*, nota 177).

50 Véase *infra*, núm. 47.

51 Véase *infra*, núm. 48.

52 Véase *infra*, núm. 50.

53 Véase *infra*, núm. 61.

54 Véase *infra*, núm. 61.

55 Véase *infra*, núm. 61.

56 Véase *infra*, núm. 51.

57 Véase *infra*, núm. 61.

58 Véase *infra*, núm. 55.

59 Véase *infra*, núm. 58.

60 Véase *infra*, núm. 59.

<sup>61</sup> Véase *infra*, núm. 60.

<sup>62</sup> Véase *infra*, núm. 56.

<sup>63</sup> Damos por conocidas las obras de estos autores anteriores a 1940, año a quo de nuestra conferencia, mientras que a las posteriores a él nos referiremos más adelante, en los números 47, 49, 51, 53, 55 y 56.

#### ADICIONES A DIVERSAS NOTAS

<sup>32</sup> Calamandrei, *L'opera di Francesco Klein e il processo civile austriaco*, en "Rivista di Diritto Processuale Civile" 1925, 1, pp. 80-3; Esser, *Franz Klein als Rechtssoziologe. Die Überwindung des dogmatischen Schuldenkens im Prozesswerk Franz Kleins*, en "Fünzigjahrfeier Z.P.O." (*infra*, nota 190), pp. 35-50; Leonhard, Otto, *Zur Geschichte der österreichischen Justizreform vom Jahre 1898*, en vol. cit., pp. 125-59.

<sup>38</sup> Loreto, Eduardo J. Couture: *Homenaje rendido a su memoria en la Universidad de Carabobo el 11 de mayo de 1959* (Buenos Aires, s.f.).

<sup>42</sup> Sentis Melendo, *Hugo Alsina y nuestro derecho procesal*, en "Jurisprudencia Argentina", núms. 7328 y 7329, 21 y 22 de diciembre de 1958.

<sup>48</sup> La necrología de Sentis sobre *Carnelutti* apareció también en "Jurisprudencia Argentina", núm. 2226, de 4 de mayo de 1965. Véase últimamente Betti, *Francesco Carnelutti zum Gedächtnis*, en "Zeitschrift für Zivilprozess", 1966, pp. 161-4.